

#### Resolución No. 095/2019-R-UNCOP-UNL

# Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

#### CONSIDERANDO

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información [...]".

Que, el numeral 7 literal 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]".

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de



eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]".

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "[...] Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]".

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]".

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Art. 288.-Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]".

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...].

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]".

Que, a partir del 04 de agosto del año de 2008 en el Ecuador se crea la normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del estado, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto del 2008; y su Reglamento General, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 08 de agosto de 2008.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el numeral del artículo 6 a la LOSNCP determina: "[...] Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son



delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia [...]".

Que, el artículo 21 de la LOSNCP determina: "[...] El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]".

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica determina: "[...] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]".

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "[...] Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su



modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec [...]".

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina: "[...] Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades [...]".

Que, mediante Resolución No. 010/2019-R-UNCOP-UNL, de fecha 08 de enero de 2019 se aprobó el PAC inicial de la Universidad Nacional de Loja para el año 2019;

Que, mediante Oficio N° DPD-122-UNL-2019, de fecha 15 de agosto de 2019, el Ing. William Zury Ocampo, Mg. SC. Director de Planificación y Desarrollo se dirige al Dr. Nikolay Aguirre Mendoza PhD, Rector de la Universidad Nacional de Loja, para solicitarle que, conforme A lo requerido por la Licenciada Pilar Quito Ulloa, Directora de Comunicación e Imagen Institucional mediante Oficios Nros. 240 y 241 DC-UNL, de 14 de agosto de 2019; y del señor Víctor Bravo Sánchez, Responsable de la Unidad de Mantenimiento de Edificaciones, con oficio No. 199-UME de fecha 15 de agosto de 2019, solicita que de considerarlo pertinente disponga a la Unidad de Contratación Pública se prepare la resolución motivada para la reforma al Plan Anual de Contratación Pública 2019, que permita la ejecución de los procesos de: Contratación de servicios comunicacionales, de publicación y reproducción de folletos, afiches, dípticos, trípticos, reglamentos, políticas e instructivos, revistas informativas, material preimpreso e informes de carácter institucional, año 2019; Contratación de Espacios Publicitarios e informativos con Edgar Fabián Coronel Vélez; Adquisición de materiales de gasfitería, plomería, eléctricos, pintura y carpintería para la Unidad de Mantenimiento de Edificaciones; cuya reformas no implican modificación presupuestaria;

Que, mediante Oficio Nº DPD-129-UNL-2019, de fecha 28 de agosto de 2019, el Ing. William Zury Ocampo, Mg. SC. Director de Planificación y Desarrollo se dirige al Dr. Nikolay Aguirre Mendoza PhD, Rector de la Universidad Nacional de Loja, para solicitarle que, con la finalidad de atender lo solicitado por los funcionarios: Doctor Yovani Salazar, Decano de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación; doctora Elvia Zhapa, Decana de la Facultad Jurídica, Social y Administrativo; del Dr. Ernesto Roldán Jara, Secretario General de la UNL, doctora Ena Regina Peláez, Directora de Talento Humano; y en función de la optimización y priorización del gasto determinado por los requirentes, solicita que de considerarlo pertinente disponga a la Unidad de Contratación Pública se prepare la resolución motivada para la reforma al Plan Anual de Contratación Pública 2019, que permita la ejecución de los procesos de: Elaboración de papel especial para convenios, cuatricomia+ marcas de agua reflectivas a la luz UV + sello seco de la UNL + sello hoy samping fundido en papel, para uso en la Secretaría General; elaboración de carpetas pasta dura con impresión dorado para uso en la secretaria general; Adquisición de sistemas de audio para eventos académicos conferencias en las aulas magnas de la FJSA; Adquisición de Implementos deportivos para la Carrera de Cultura Física de la Facultad de la Educación; Adquisición de Estantería metálica para el archivo de la



Dirección de Talento Humano de la Universidad Nacional de Loja"; Adquisición de Suministros y Materiales de Oficina (Carpetas plásticas Tipo maletín) para el archivo de la Dirección de Talento Humano de la Universidad Nacional de Loja, cuya reformas no implican modificación presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° DPD-134-UNL-2019, de fecha 03 de septiembre de 2019, el Ing. William Zury Ocampo, Mg. SC. Director de Planificación y Desarrollo se dirige al Dr. Nikolay Aguirre Mendoza PhD, Rector de la Universidad Nacional de Loja, para solicitarle que, con la finalidad de atender lo solicitado por los funcionarios: Cecilia Romero, Subdirectora del Almacén Universitario, e Ing. Edison Toapanta, Coordinador Administrativo Financiero del AEAC; y, en función de la optimización y priorización del gasto determinado por los requirentes, solicita que de considerarlo pertinente disponga a la Unidad de Contratación Pública se prepare la resolución motivada para la reforma al Plan Anual de Contratación Pública 2019, que permita la ejecución de los procesos de: Adquisición de cartuchos y Tóner para el Stock del Almacén Universitario de la UNL; y Servicio de Pintura para fachadas y Exteriores de Oficinas incluido, materiales para la Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación,; así mismo informa que dichas reformas no implican modificación presupuestaria;

Que, mediante sumilla "Tramítese", inserta en las Hoja de Ruta Nro. 247918, 249340; y, 249647, el Dr. Nikolay Aguirre Mendoza, PhD, Rector de la Universidad Nacional de Loja, autoriza a la Unidad de Contratación Pública, proceda de acuerdo a lo solicitado por el Director de Planificación mediante Oficios: N° DPD-122-UNL-2019, de fecha 15 de agosto de 2019; N° DPD-129-UNL-2019, de fecha 28 de agosto de 2019; y, N° DPD-134-UNL-2019, de fecha 03 de septiembre de 2019;

Que, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: "Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Académico Superior [...]";

Que, es necesario introducir reformas al PAC 2019 que permita ejecutar los procesos de las diferentes unidades Administrativas de la Universidad Nacional de Loja, conforme a lo solicitado por las áreas requirentes;

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y más normativas de la Universidad Nacional de Loja,

#### RESUELVE:

Artículo. 1.- Acoger los Oficios: N° DPD-122-UNL-2019, de fecha 15 de agosto de 2019; N° DPD-129-UNL-2019, de fecha 28 de agosto de 2019; y, N° DPD-134-UNL-2019, de fecha 03 de septiembre de 2019; para que permita ejecutar los diferentes unidades Administrativas de la Universidad Nacional de Loja, conforme a lo solicitado por las áreas requirentes; esto al amparo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 del Reglamento General a la misma ley, y autorizar a la Unidad de



Contratación Pública de la UNL, publique esta reforma en el PAC-2019, conforme a los documentos habilitantes adjuntos;

Artículo 2.- Disponer y autorizar a la Unidad de Contratación Pública de la Universidad Nacional de Loja, y los usuarios responsables del manejo del portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Loja, reformen el PAC de la UNL según el detalle señalado por la Dirección de Planificación y Desarrollo; y de igual forma publiquen la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2019, en el portal www.compraspublicas.gob.ec conforme el siguiente detalle:

## SE MODIFICA

Nro	СРС	T. Compr	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Product o	Cat. Electrónic o	Procedimien to	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
5	83812031 2	Servici o	Especi al	по	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicaci ón Social – Selección de Proveedores	CONTRATACION DE SERVICIOS COMUNICACIONAL ES, DE PUBLICACION Y REPRODUCCION DE: PAPELETAS DE VOTACIÓN, FOLLETOS, AFICHES, DIPTICOS, TRIPTICOS, REGLAMENTOS, POLITICAS E INSTRUCTIVOS, REVISTAS INFORMATIVAS, MATERIAL PREIMPRESO, E INFORMES DE CARACTER INSTITUCIONAL, JAÑO 2019	1	Unida d	16,888.0 4	16,888.0 4	C1

201	tida Presup 9.170.000 000.00	ouestaria 0.0000.0	a: 01.00.00	0.004.	000.1101.5	30207.00	00000.002	.0000.0000	Valor Codifica	ado: \$			91	
Nro	срс 🖖	T. Compr		Fond o BID	Tipo de Presupuest o		Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Períod o
4	83620001 4	Servici o	Especia I	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicació n Social – Contratación Directa	CONTRATACIÓ N DE ESPACIOS PUBLICITARIO S E INFORMATIVO S EN RADIO CENTINELA DEL SUR LA HECHICERA	1	Unida d	3,125.0 0	3,125.0 0	C2

201	tida Presu 9.170.000 620.00	puesta 0.0000	ria: .01.00.0	00.00	1.000.1101	.530811.00	0000.003	.0000.0000	Valor Codific					
Nro	100	T. Compr a	T. Régime n		Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimien to	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
6	35110001 1		Común	NO	Gasto Corriente	Normalizad o	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE GASFITERIA, PLOMERIA, ELECTRICOS, PINTURA Y CARPINTERIA PARA EL STOCK DE	1	Globa I	16,853.5 8	16,853.5 8	C2



	BODEGA GENERAL Y LA UNIDAD DE MANTENIMIEN TO DE EDIFICACIONE S-UNL	
--	--	--

Nro	СРС		T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant	U, Medid a	Costo U.	V. Total	
10	89121101 5	Servici o	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizad o	пО	Ínfima Cuantia	ELABORACIÓN DE PAPEL ESPECIAL PARA CONVENIOS, CUATRICROMÍ A TINTA DE SEGURIDAD UV MARCAS DE AGUA REFLECTIVAS A LA LUZ UV SELLO SECO DE LA UNL SELLO HOY SAMPING FUNDIDO EN PAPEL, PARA USO SECRETARIA GENERAL-UNL	1	Global	580.3 6	580.3 6	C1

Partida Presupuestaria: 2019.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530204.000000.003.0000.0000 5,645.00 Valor Codificado: \$ Cat. Electrónic o V. Períod Total o T. Régime Tipo de Presupuest Costo U. Fond o BID Tipo de Producto Procedimient Nro CPC T. Compra Descripción ELABORACIO N DE CARPETAS PASTA DURA CON IMPRESION 178.5 7 178.5 Gasto Corriente Infima Normalizad 89121101 | Servici 1 Global NO NO Común DORADO PARA USO EN 11 Cuantia LA SECRETARIA GENERAL-UNL

Partida Presupuestaria: 2019.170.0000.0000.01.00.004.001.000.1101.840104.000000.001.00 Valor Codificado: \$ 336,275.13	000.000
Valor Councado: \$ 550/275125	

Nr o.	СРС	T. Com pra	Régi		Tipo de Presupu esto	Tipo de Producto	Cat. Electró nico	Procedimi ento	Descripción	Ca nt.	U. Medi da	Cost o U.	V. Total	Perio do
4	473310 516	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Normaliz ado	NO	Ínfima	SISTEMA DE AUDIO PARA EVENTOS ACADEMIC OS, CONFEREN CIAS EN AULAS MAGNAS DE LA FJSA.	1 1	Unid ad	892. 86		C1

Partida Presupuestaria:
2019.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530804.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$
89,423.00



Nro	GPC	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimien to	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
4	389120139 12	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONER PARA STOCK DEL ALMACEN UNIVERSITAR ID DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unida d	62,500.0 0	62,500.0	CZ

Nro	СРС	T. Compr	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Product o		Procedimien to	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
11	54790041 1	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantia	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTU RA UNIVERSITARIA. Facultad de la Educación el Arte y la Comunicación	1	Unida d	26,035.7	26,035.7 1	C2

## SE ELIMINA

Nro	СРС	T. Compr		Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electrónic	Procedimien to	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perio o
11	89121101 5	Servici o	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO		ELABORACIÓN DE ESPECIES PARA EMSION DE TITULOSTAMAÑO A4, GRAMAJE DE CARTULINA, NUMERADAS, CON LOS CODIGOS DE BARRAS Y LAS SEGURIDADES CORRESPONDIENT ES	1	Globa I	2,678.5 7	2,678.5	C1

Nro	СРС	T. Compr a		Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
1	43570121 4	Bien	Común	по	Proyecto de Inversión	Normalizad o	NO	Infima Cuantia	PARTES Y REPUESTOS. CONTROL DE VARIADOR DE FRECUENCIA PREMONTADA PARA ASCENSOR OTIS DEL BLOQUE DE CONTABABILID AD Y AUDITORIA	1	Unida d	6,250.0 0	6,250.0 0	C1 C2

201				04.001	.000.1101.8	340104.00	0000.001.0	000.0000	Valor Codific	ado: \$		
Nro	СРС	T. Compr	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant U. Medid a	Costo U.	V. Total Period



5	38430005 1	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizad o	NO	Infima Cuantía	IMPLEMENTO S DEPORTIVOS PARA LA CARRERA DE CULTURA FISICA DE LA FACULTAD DE LA EDUCACION	1 Global	1,000.0	1,000.0	C1 C2
---	---------------	------	-------	----	-----------------------------	-----------------	----	-------------------	--	----------	---------	---------	-------

## **DEBE CONSTAR**

Nro	СРС	T. Compr	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimlent o	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period
10	39121101 5	Servici 0	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizad o	NO	Infima Cuantía	ELABORACIÓN DE PAPEL ESPECIAL PARA CONVENIOS, CUATRICROMÍ A TINTA DE SEGURIDAD UV MARCAS DE AGUA REFLECTIVAS A LA LUZ UV SELLO SECO DE LA UNL SELLO HOY SAMPING FUNDIDO EN PAPEL, PARA USO SECRETARIA GENERAL-UNIL		Global	2,269.6	2,269.6	C2

Nro	СРС	T. Compr a		Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perio o
11	89121101 5	Servici o	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizad o	NO	Infima Cuantia	ELABORACIO N DE CARPETAS PASTA DURA CON IMPRESION DORADO PARA USO EN LA SECRETARIA GENERAL- UNL	1	Global	1,021.4	1,021.4	C?

Nro	СРС	T. Compr a	T. Régime n		Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimien to	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perio o
11	54790041 1	Servici o	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizad o	SI	Electrónico	SERVICIO DE PINTURA PARA FACHADAS Y EXTERIORES DE OFICINAS INCLUIDO MATERIALES PARA LA FACULTAD DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN	1	Unida d	26,035.7	26,035.7	C2



1859

Partida Presupuestaria: 2019.170.0000.000.01.00.000.004.000.1101.530204.000000.002.0000.0000 Valor Codificado: \$ 37,485.00

Nro	СРС		T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Product o	Cat. Electrónic o	Procedimien to	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
5	83812031 2	Servici o	Especia I	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	de	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONAL ES DE PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE FOLLETOS, AFICHES, DIPTICOS, TRIPTICOS, TRIPTICOS, REGLAMENTOS, POLITICAS E INSTRUCTIVOS, REVISTAS INFORMATIVAS, MATERIAL PREIMPRESO, E INFORMES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, AÑO 2019	1	Unida d	15,974.1	15,974.1 2	C2

Partida Presupuestaria: 2019.170.0000.0000.01.00.000.004.000.1101.530207.000000.002.0000.000 19,000.00 Valor Codificado: \$ T. Régime Fond o BID V. Total Descripción CONTRATACIÓ N DE ESPACIOS Comunicació n Social – Contratación PUBLICITARIO 3,125.0 C2 3,125.0 S E INFORMATIVO 1 Unida Gasto Corriente No Aplica 83620001 Servici Especia NO NO S CON EDGAR FABIAN CORONEL VÉLEZ Directa

Nro	СРС	T. Compr	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimien to	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perío: o
6	35110001 1	Blen	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizad o	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATTERIALES DE GASFITERIA, PLOMERIA, ELECTRICOS, PINTURA Y CARPINTERIA PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIEN TO DE EDIFICACIONE S-UNL	1	Globa I	16,853.5 8	16,853.5 8	C2

29,	00.08	T. (%)	T.	 Tipo de Presupuest	Tipo de		Procedimient	Descripción	Cant	U. Medid	Costo U.	V. Total	Perío o
9	35110001 1	Bien	Comun	Gasto Corriente	Normalizad o	NO	Infima Cuantia	ADQUISICION DE MATERIALES DE GASFITERIA, PLOMERIA, ELECTRICOS, PINTURA Y CARPINTERIA PARA LA UNIDAD DE	1	Global	2,678.5 7	2,678.5	C2

					MANTENIMIENT O DE EDIFICACIONE S-UNL		
Ļ							

201	tida Presu 9.170.000 ,275.13			04.001	.000.1101.	840104.000	0000.001.0	000.0000	Valor Codifica	do: \$				
Nro	СРС	T. Compr	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
4	47331051 6	Bien	Común		Proyecto de Inversión	Normalizad o	NO	Infima Cuantía	SISTEMA DE AUDIO PARA EVENTOS ACADEMICOS, CONFERENCIA S EN AULAS MAGNAS DE LA FJSA.	1	Unida d	<b>4,64</b> 2.8 6	4,642.8 6	C2

## SE INCLUYE

201	rtida Presu 9.170.0000 423.00			0.001.	000.1101.	530804.000	0000.001.0	0000.0000	Valor Codifica	ado:	s			
Nro	СРС	T. Compr		Fond o BID	Tipo de Presupues to	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimien to	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
5	389120139 12	Bien	Común	IN()	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Subasta Inversa Electrònica	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONER PARA EL STOCK DEL ALMACEN UNIVERSITAR IO DE LA UNL	,	Globa I	13,392.8	13,392.8	C2

Nro	СРС	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Períod
1	38430005 1	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizad o	по	Cuantia	IMPLEMENTO S DEPORTIVOS PARA LA CARRERA DE CULTURA FISICA DE LA FACULTAD DE LA EDUCACIÓN	1	Global	1,000.0	1,000.0	C2

Nro	СРС	T. Compr a	T. Régime n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimlent o	Descripción	Cant	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
İ	38121001 3	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizad o	sı	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓ N DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDA D NACIONAL DE LOJA	1	Głobał	2,064.2	2,064.2 9	C2

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja publique la presente resolución de la Reforma al Plan Anual de Compras Públicas (PAC) para el periodo fiscal 2019, en la página web de la institución.



## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA**. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

SEGUNDA. - Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza,

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONALTORADOJA

Elaborad:	Dra. Julia Jiménez Jaramillo	Responsable Procesos Legales	( fillakers	Fecha: 11-09-2019
Avalado	Eco. Franklin David Camacho Calva. Mg. Sc.	Director Unidad de Contratación Publica	1	Fecha: 11-09-2019